



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se revoca el Poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para pleitos y cobranzas al Lic. Alejandro Méndez García, con número de Cédula Profesional Federal 6115441.

Antecedentes

1. Con fecha el día 18 de febrero del año 2021, se recibió oficio número SIN/492/2020, suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete mediante el cual solicita Punto de Acuerdo donde se Revoca el Poder Judicial al Lic. Alejandro Méndez García, mismo que fue otorgado en la XII Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 veintiocho de febrero del año 2020 dos mil veinte.
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38°, 52° y 53° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 9° y 121° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- El artículo 53° y 68° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se revoca el Poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para pleitos y cobranzas al Lic. Alejandro Méndez García, con número de Cédula Profesional Federal 6115441.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"


LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco; a 01 de marzo de 2021.

AES-SG-AA-AV 002/2021



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba aplicar lo dispuesto por el artículo 22° inciso d) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.

Antecedentes

1. Con fecha 01 de marzo del 2021 el Mtro. Armando González Romo somete a consideración en Asuntos Varios, se apruebe aplicar lo dispuesto por el artículo 22° inciso d) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.
2. Con fecha 01 de marzo del presente año se agenda en el apartado VIII Asuntos Varios, asignándole el punto número 1.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77° y 85° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38°, 49° y 50° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 22° inciso d) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021
- 3.- El artículo 67° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación nominal, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. – Se aprueba aplicar lo dispuesto por el artículo 22° inciso d) de la Ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2021.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



GOBIERNO MUNICIPAL
EL SALTO, JALISCO 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
12 MAR 2021
Cladria B. Romo

Ramón Corona No. 1

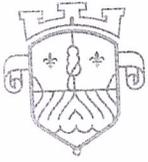
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, por medio del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y la Directora del Instituto de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco; a participar en el programa barrios de paz para el ejercicio fiscal 2021, siendo su objetivo general "lograr el incremento de las capacidades institucionales en nuestro municipio para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocados en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas" y suscribir el respectivo convenio.

Antecedentes

1. Con fecha el día 23 de febrero del año 2021, se recibió oficio número IMAMS/14/2021, suscrito por la C. Carolina Ávila Valle mediante el cual solicita autorizar al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el programa barrios de paz para el ejercicio fiscal 2021, siendo su objetivo general "lograr el incremento de las capacidades institucionales en nuestro municipio para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocados en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas".
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 73°, 77° y 79° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53°, 59° fracción XXVI, 68° y 81° fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

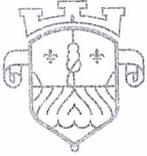
PRIMERO. - Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el programa barrios de paz para el ejercicio fiscal 2021, siendo su objetivo general "lograr el incremento de las capacidades institucionales en nuestro municipio para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocados en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas".



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y a la Directora del Instituto Municipal de atención a las mujeres de El Salto, Jalisco a la suscripción del convenio respectivo.



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, por medio del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y la Directora del Instituto de Atención a las Mujeres de El Salto, Jalisco; a participar en el programa barrios de paz para el ejercicio fiscal 2021, siendo su objetivo general "lograr el incremento de las capacidades institucionales en nuestro municipio para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocados en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas" y suscribir el respectivo convenio.

Antecedentes

1. Con fecha el día 23 de febrero del año 2021, se recibió oficio número IMAMS/14/2021, suscrito por la C. Carolina Ávila Valle mediante el cual solicita autorizar al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el programa barrios de paz para el ejercicio fiscal 2021, siendo su objetivo general "lograr el incremento de las capacidades institucionales en nuestro municipio para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocados en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas".
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 2.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 73°, 77° y 79° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53°, 59° fracción XXVI, 68° y 81° fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el programa barrios de paz para el ejercicio fiscal 2021, siendo su objetivo general "lograr el incremento de las capacidades institucionales en nuestro municipio para la implementación adecuada y efectiva de acciones de prevención de la violencia de género, enfocados en el abuso sexual infantil, la violencia sexual comunitaria y las masculinidades no violentas".



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y a la Directora del Instituto Municipal de atención a las mujeres de El Salto, Jalisco a la suscripción del convenio respectivo.



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; a participar y suscribir el convenio respectivo del "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios" Ejercicio Fiscal 2021.

Antecedentes

1. Con fecha el día 23 de febrero del año 2021, se recibió escrito suscrito por la C. Angélica Ramírez en ausencia del Mtro. Filiberto Benavides García como Jefe de Gabinete, en el que solicita poner a consideración del Pleno del Ayuntamiento el punto de acuerdo mediante el cual se autorizar al Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, a participar en el Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios Ejercicio Fiscal 2021 a través de la suscripción del convenio respectivo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 3.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 73°, 77° y 79° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° y 38° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 53°, 59° fracción XXVI, 68° y 81° fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, a participar en el "Programa de Empedrados para la Reactivación Económica en Municipios" Ejercicio fiscal 2021, en las siguientes vialidades Calle Emiliano Zapata entre Calle Ignacio Zaragoza y Calle Topacio en Delegación las Pintitas. Con un monto de \$2,009,698.34 (Dos Millones nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 34/100 m.n.); Calle Porfirio Díaz entre Calle Lázaro Cárdenas y Calle San Miguel, Delegación San José del Quince, con un monto de \$616,863.31 (Seiscientos Diez y Seis mil Ochocientos sesenta y tres pesos 31/100 m.n.); Calle México entre Calle Morelos y Calle Patria con un monto de \$366,574.12 (Trecientos Sesenta y Seis Quinientos Setenta y Cuatro Pesos 12/100 m.n.); Calle Ignacio Allende con cruce Calle Perla y Calle Plan de

Gobierno Municipal
El Salto, Jalisco 2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
02 MAR 2021
Claudia 12:24 pm



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

Guadalupe Delegación de San José del Quince con un monto de \$807, 671.89 (Ochocientos Siete mil Seiscientos Setenta y Un Pesos 89/100 m.n.); con un total de \$3,800,807.66 (Tres Millones Ochocientos mil Ochocientos siete Pesos 66/100 m.n.), el cual tiene como objetivo mejorar la infraestructura rural de los Municipio del Estado mediante la dotación de los recursos para la modernización con obras de empedrados, empedrados zampeados y empedrados con banquetas, de caminos rurales y/o alimentadores, así como vialidades y calles que benefician el tránsito de personas y productos de campo.

SEGUNDO. - Se autoriza a suscribir el convenio respectivo con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

TERCERO. - En caso de no cumplir con la correcta aplicación del recurso recibido, el Pleno de este H. Ayuntamiento aprueba que las participaciones municipales sean retenidas por la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto asignado más los productos financieros que se generen a partir del depósito del monto apoyado.

ATENTAMENTE

**"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMUDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

AES-SG-AA- 013/2021



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido de la C. Blanca Estela Rangel Dávila de su encargo como Regidora; del C. Diego Hernández Sepúlveda de su encargo como Regidor; así como de los C.C. Zuri Sadai Ávalos Cuellar, Luis Alberto Gómez Talancón, José Luis Vidriales Pérez, de sus encargos como delegados de la Delegación de San José del Quince, Delegación Las Pintitas y Delegación Las Pintas respectivamente, surtiendo efectos a partir del 01 de marzo del 2021.

Antecedentes

1. Con fecha el día 15 de febrero del año 2021, se recibieron oficios de la Regidora C. Blanca Estela Rangel Dávila; del Regidor C. Diego Hernández Sepúlveda; así como de los C.C. Zuri Sadai Ávalos Cuellar, Luis Alberto Gómez Talancón, José Luis Vidriales Pérez, delegados de la Delegación de San José del Quince, Delegación Las Pintitas y Delegación Las Pintas respectivamente, donde solicitan se apruebe la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido.
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 4.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 73° y 77° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 42° y 42° bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- El artículo 53° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO



Ramón Corona No. 1

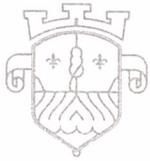
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

ÚNICO. - Se aprueba la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido de la C. Blanca Estela Rangel Dávila de su encargo como Regidora; del C. Diego Hernández Sepúlveda de su encargo como Regidor; así como de los C.C. Zuri Sadai Ávalos Cuellar, Luis Alberto Gómez Talancón, José Luis Vidriales Pérez, de sus encargos como delegados de la Delegación de San José del Quince, Delegación Las Pintitas y Delegación Las Pintas respectivamente, surtiendo efectos a partir del 01 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco; a 01 de marzo de 2021.

AES-SG-AA- 009/2021



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

C. GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO,
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se autoriza la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo de la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, de su encargo como Contralor Municipal, surtiendo efectos a partir del día 01 de marzo del 2021.

Antecedentes

1. Con fecha el día 19 de febrero del año 2021, se recibió escrito suscrito por la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, Contralor Municipal del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; solicitando licencia a su encargo sin goce de sueldo, surtiendo sus efectos a partir del día 01 de marzo del 2021.
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 5.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73°, 77°, 85° y 110° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 37°, 38°, 67° y 68° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 42° de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- El artículo 53°, 101° y 195° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. - Se autorice la licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo de la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, de su encargo como Contralor Municipal; surtiendo sus efectos a partir del día 01 de marzo del 2021.

ATENTAMENTE

"2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA"
"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

**C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO.**

P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se apruebe la designación del Contralor Municipal, quien ocupará el cargo por el tiempo que dure la licencia por tiempo indefinido de la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia.

Antecedentes

1. Con fecha el día 26 de febrero del año 2021, se recibió escrito suscrito por el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, en su carácter de Presidente Municipal, en el que solicita la aprobación de la designación del Contralor Municipal, el Lic. Fernando Bernardino Ramos.
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 6.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Los artículos 110° y 73° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 15°, 36°, 38°, 67° Ter, 67° Quáter, 67° Quinties, 67° Sexies y 74° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 42° de la Ley de Servidores Públicos
- 4.- Los artículos 53°, 101°, 102°, 105° Y 195° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco; y demás normativas aplicables.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación nominal, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. – Propuesta y en su caso aprobación de la designación del Contralor Municipal, quien ocupará el cargo por el tiempo que dure la licencia por tiempo indefinido de la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia.

SEGUNDO. - Se tome la protesta de ley del funcionario designado para cubrir la licencia de la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia como Contralor Municipal.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno **Municipal**

2018 | 2021

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio.	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.	X		
Regidor Cesar López Hernández.	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete.	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez.	X		
Regidora Minerva Franco Salazar.	X		
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.	X		
Regidor Joel González Díaz.	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.	X		
Regidor Armando González Romo.	X		

Con 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprueba el punto de acuerdo por unanimidad.

ATENTAMENTE
“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”

LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

El Salto, Jalisco; a 01 de marzo de 2021.

AES-SG-AA- 016/2021



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

C. GABRIELA GUADALUPE TORRES OLIDE.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO
P R E S E N T E:

Se remite acuerdo del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; mediante el cual se aprueba la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido del C. Héctor Acosta Negrete, al cargo de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; surtiendo efectos a partir del día 06 de marzo del año 2021.

Antecedentes

1. Con fecha el día del 25 de febrero se recibe oficio suscrito por el C. Héctor Acosta Negrete, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido sin goce de sueldo, surtiendo efectos a partir del 06 de marzo de 2021.
2. Con fecha 26 de febrero del presente año se agenda en el apartado VII Dictámenes a discusión, asignándole el punto número 7.

Analizado y estudiado el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- El artículo 73° y 110° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2°, 4°, 29° fracción I, 35°, 52°, 53° y 72°, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios y el artículo 12° numeral 6 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- 3.- El artículo 191° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2021 y el suscrito Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido del C. Héctor Acosta Negrete, al cargo de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; surtiendo efectos a partir del día 06 de marzo del año 2021.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 24 numeral 06 del Código Electoral del Estado de Jalisco, se mande llamar al suplente de la sindicatura para que entre en funciones a partir de las 00:00 horas del día 06 de marzo del presente año, por el tiempo que dure la licencia del Síndico Municipal.

ATENTAMENTE

“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”
“EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL”



LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.



Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx